

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA EFECTO DEL CÓMPUTO DE PLAZOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DIECIOCHO AL 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES PARA SUS INTEGRANTES, QUE COMPRENDERÁ DEL 25 VEINTICINCO AL 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 06 seis de julio del año 2016 dos mil dieciséis, emite el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco, establece en su artículo 11, que los servidores públicos tienen la obligación de llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del inicio formal de la función de que se trate.

II. Al tenor de lo anterior, dada la inminente reconfiguración del Pleno del Instituto, misma que conlleva el proceso de transición y entrega-recepción que se debe efectuar en términos de lo referido en el párrafo anterior, es necesario suspender los términos en el periodo comprendido del 18 dieciocho al 29 veintinueve de julio del año 2016 dos mil dieciséis, para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la Ley de la materia, para el trámite de los recursos de revisión, de transparencia y de protección de datos personales, así como cualquier otro procedimiento que se encuentre substanciando este Instituto, en su calidad de organismo garante; asimismo, se suspenden términos para efecto del cómputo de cualquiera de los plazos relativos a la tramitación de solicitudes de acceso a la información, de protección de información confidencial, y cualquier otro procedimiento que esté substanciando este Instituto en su calidad de sujeto obligado.

III. Asimismo, que en términos del artículo 40, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los servidores públicos que estén en el

supuesto ahí referido gozarán de dos periodos vacacionales, cada uno de 10 diez días hábiles, en las fechas que sean señaladas.

IV. Que de conformidad con el artículo 56, del Reglamento Interno de este organismo, los integrantes del Instituto disfrutarán de manera anual de 2 dos periodos vacacionales, de los cuales, uno será en primavera-verano y otro en invierno, salvo alguna cuestión extraordinaria que determine el Consejo (ahora Pleno del Instituto).

V. Que al tenor de lo anterior, el Pleno del Instituto aprobó que los integrantes del Instituto gozaran de un periodo vacacional de 5 cinco días hábiles comprendidos del 21 veintiuno al 28 veintiocho de marzo del 2016 dos mil dieciséis, quedando pendiente por disfrutar otro periodo vacacional igual.

VI. Que en razón de lo anterior, los integrantes de este Instituto, gozarán del periodo vacacional de 5 cinco días hábiles que comprenderá del 25 veinticinco al 29 veintinueve de julio del año en curso.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden términos en el periodo comprendido del **18 dieciocho al 29 veintinueve de julio del año en curso**, para efectos del trámite de los recursos de revisión, de transparencia y de protección de datos personales, así como cualquier otro procedimiento que se encuentre substanciando este Instituto, en su calidad de organismo garante; asimismo, se suspenden los términos para efecto del cómputo de cualquiera de los plazos relativos a la tramitación de solicitudes de acceso a la información, de protección de información confidencial y cualquier otro procedimiento que esté substanciando este Instituto en su calidad de sujeto obligado.

SEGUNDO. Se aprueba el periodo vacacional de 5 cinco días hábiles, para los integrantes del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, **que comprenderá del 25 veinticinco al 29 veintinueve de julio del año en curso**, reiniciando actividades el día 1 primero de agosto.

TERCERO. Se cancela la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, programada para celebrarse en fecha 20 veinte de julio de 2016 dos mil dieciséis, en el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo para el año 2016, aprobado en la sesión celebrada el 16 dieciséis de diciembre de 2015 dos mil quince.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 06 seis de julio del año 2016 dos mil dieciséis, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno




Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano



Pedro Vicente Viveros Reyes
Comisionado Ciudadana



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo



RHG/KAA